



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

NOTA ACLARATORIA No.1

Concurso Público CPuNO-07-AMDC-118-2019

“Revisión Y Supervisión De:

Diseño Y Construcción De Reservoirio De Agua En El Picacho {Sitio Denominado Rancho Viejo) Para:

A) Regulación Del Abastecimiento De Agua Potable Para El Subsistema Picacho;

B) Reserva De Agua Para El Control De Incendios Del Parque Nacional La Tigra;

Con Código No 2572

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas interesadas en participar en el proceso del **Concurso Público CPuNO-07-AMDC-118-2019, “Revisión Y Supervisión De: Diseño Y Construcción De Reservoirio De Agua En El Picacho {Sitio Denominado Rancho Viejo) Para: A) Regulación Del Abastecimiento De Agua Potable Para El Subsistema Picacho; B) Reserva De Agua Para El Control De Incendios Del Parque Nacional La Tigra; Con Código No 2572**, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base, Sección II. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO), Numeral 5. Aclaración de los Documentos de Concurso, acápite 5.1 se aclara lo siguiente:

1. Informe Preliminar:

En la Sección VII Términos de Referencia, numeral VIII Diseños a Revisar y Obras a Supervisar, apartado

Actividades de Evaluación, párrafo cuarto, se indica:

"Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio."

Consulta No.1

Favor aclarar el contenido específico del Informe Preliminar ya que el mismo, no se incluye como un entregable en el numeral IX. Informes, de la Sección VII Términos de Referencia

R/ Ver Enmienda N° 4, numeral 1

2. Planos:

En la Sección VII Términos de Referencia, numeral VIII Diseños a Revisar y Obras a Supervisar, apartado

Actividades de Supervisión y Dirección Técnica, numeral 26 se indica lo siguiente:

1. *"Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido... "*.

En el numeral VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA REVISION y SUPERVISIÓN, numeral 7 se indica: *"Revisión de los planos finales tal como fue construida la obra... "*.

Consulta No.2

Favor confirmar cual será la responsabilidad del Consultor en relación a los planos finales tal como construido.

R/ Ver Enmienda N° 4, numeral 2

3. Formulario No.5 Detalle de Costos:

a. Sección IX Formularios Tipo, Formulario No.5, Detalles de Costos.

El Formulario indica que para el personal a tiempo completo debe considerarse 15 hombre / mes, sin embargo, la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC), numeral 7 indica que el plazo de la Consultoría es de 435 días, es decir 14.5 meses.

Favor confirmar la cantidad de hombre/mes a considerarse en el Formulario No.5

R/ Ver Enmienda N° 4, numeral 3

4. Sección III. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO), IGO 11.1, literal d) *Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos.*

Consulta: Favor indicara que diseños se hace referencia.

R/ Ver Enmienda N° 4, numeral 4

5. Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), numeral 22. Ampliación de Plazo y de las Garantías, párrafo indica: *"En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a Trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR. "*

Favor reconsiderar lo indicado en este numeral en vista que de ampliarse el tiempo de construcción estipulado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), numeral 7, tomado como base para la estimación de los costos del Consultor y considerando que dicha ampliación pudiere ser por eventos no imputables al mismo, se solicita considerar el reconocimiento de los costos incurridos en caso de ampliación del plazo de ejecución.

R/ Se mantiene los descrito en el numeral 22.

6. Alcance de los trabajos:

a. Sección VII Términos de Referencia, numeral IV. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, Mejoramiento de la línea de conducción de la cuenca de Jiniguare a la represa Concepción,

i. Página 62, párrafo segundo, indica que el Consultor debe considerar *"un plan de manejo, los aspectos sociales y ambientales"*.

Consulta: Favor proporcionar el documento en el mismo indicado.

R/

- **conforme a la Enmienda N° 2 donde se elimina del proyecto todo lo correspondiente a la línea de conducción de la cuenca de Jiniguare a la represa Concepción.**

ii. Página 63, apartado Capacidad de Plantas de Tratamiento y Página 64, apartado Período de Diseño menciona algunas consideraciones para el diseño y la construcción del sistema de agua potable San José.

Consulta: Favor indicar si este componente forma parte del presente proceso.

R/Se aclara que tanto el mejoramiento de la línea de conducción de Jiniguare, como la represa del rio San José, no forman parte del presente Proceso,

7. Fecha de Presentación de la Oferta.

En vista que el proceso de "Diseño y Construcción" mediante Licitación No. LPuNo-01-AMDC-45-2019 y el de "Revisión y Supervisión" mediante Concurso Público Nacional No.CPuNo-07-AMDC-118-2019 del proyecto de la referencia, se realizan simultáneamente, al momento de la preparación de las respectivas ofertas, no se cuenta con el respectivo diseño, que permita a las firmas consultoras analizar la solución propuesta y acorde a ella, si fuese necesario, realizar los planteamientos en cuanto al alcance, recursos y logística requerida. Nuestra empresa para la preparación de la respectiva propuesta y basados en nuestra experiencia y con el acompañamiento de nuestro equipo está realizando un análisis técnico a profundidad de los posibles requerimientos del proyecto, por lo que solicitamos respetuosamente una ampliación del plazo de presentación de la oferta de un (1) mes.

R/ Ver Enmienda N° 3 fe fecha 15 de abril de 2020

8. En atención al Documento Base del Concurso Público Nacional No. CPuNO-07-AMDC-118-2019. **Revisión y Supervisión de Diseño y Construcción de Reservorio de agua en el Picacho (sitio denominado Rancho Viejo) para: A) Regulación del abastecimiento de agua potable para el subsistema Picacho, B) Reserva de agua para el control de incendios del**

parque nacional la Tigra con código N° 2572, por este medio nos permitimos formular las siguientes consultas:

En vista de la situación actual que atraviesa nuestro país y el mundo ante la pandemia por COVID-19, y en cumplimiento con:

- Decreto Ejecutivo Número PCM 005 2020 publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 10 de febrero del 2020, declarando Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto Ejecutivo Número PCM 016 2020 publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 6 de marzo del 2020, Reformando los artículos 1 y 7 del decreto ejecutivo número PCM-005-2020.
- Decreto Ejecutivo Número PCM 019 2020 publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 16 de marzo del 2020, aprobación de Protocolo de Higiene y Seguridad de Prevención del COVID-19.
- *“Protocolo de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción” versión 2*, emitido por la Secretaría de trabajo el pasado 15 de abril 2020, el cual se debe cumplir en todos los proyectos de Construcción.

Debido a lo antes expuesto solicitamos se nos indique si:

1. En la Sección IX Formularios Tipo, *Formulario No. 5 Detalles de Costos*, se debe incluir este costo de la implementación de dicho protocolo en el numeral *III. Costos Operativos* de este formulario.
2. Se incluirá el Profesional de Bioseguridad como **obligatorio**, si esto es **Afirmativo** éste se incluiría en el numeral 2. *Personal Administrativo Auxiliar y otros* del Formulario No. 5.

Agradecemos de antemano su gentil atención a nuestras consultas, quedando en espera de las respectivas aclaraciones.

R/= No se debe considerar otro personal adicional al solicitado en formulario N° 5 (ver respuesta de pregunta N° 3)

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de mayo de 2020

Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones

Cc. Archivo